



LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su preocupación por la falta de acuerdo en materia salarial entre el gobierno provincial y los trabajadores estatales en el marco de la negociación paritaria del año 2024, instando a las partes a una pronta solución del conflicto basado en los principios de distribución equitativa del esfuerzo compartido que permitan garantizar la continuidad de los servicios estatales y el pago regular de los salarios de los trabajadores.-

Ello, en atención a las consideraciones y fundamentos que infra exponemos.-

**AUTORES: GRANATA – PERALTA – AZANZA – PORFIRI –
BROUWER – PAREDES - MOLFESI**



FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Como todos los años, corresponde al gobierno y a los gremios en representación de los trabajadores acordar las pautas paritarias de los salarios, toda vez que la inflación en la República Argentina sigue siendo desde hace casi dos décadas un problema sin solución, con acuciantes consecuencias en los últimos cinco años.-

Particularmente, los últimos meses del anterior gobierno nacional y los primeros meses que estamos viviendo de esta nueva administración evidenciaron una aceleración de la misma. No pretendemos en este escrito analizar las causas del fenómeno ni atribuir responsabilidades –lo que dejamos para otra instancia- sino meramente describir la situación que se atraviesa.-

Paralelamente a ello, se está discutiendo aún en el congreso de la Nación un proyecto de ley (conocido popularmente como “Ley Ómnibus) cuyas disposiciones tendrán implicancia directa en los recursos con los que cuente la Provincia de Santa Fe, dado que el mismo trata de materia impositiva que, en varios casos, son tributos coparticipables. La aprobación o rechazo de dicho proyecto, cambiará sensiblemente las cuentas de la Nación y, consecuentemente, de la Provincia.

También resta definirse la vigencia o no del DNU Nº 70/2023 del P.E.N., y un eventual cambio en el régimen impositivo, concretamente, lo relativo al impuesto a las ganancias, tributo éste que es coparticipable y que por ende impactará con fuerza (en menos o en mas) en los ingresos de particulares pero también fiscales de la provincia.-



En este marco de incertidumbre y de crisis fiscal, resulta muy difícil proyectar la variación inflacionaria y de salarios.

Ahora bien, es cierto también que en fecha 08/08/2023 se firmó el Acta Acuerdo Paritario N° 005/2023 (Ley N° 10.052) y que el mismo fue homologado por Decreto N° 1835/2023 en lo referido a la política salarial acordada para los agentes públicos, con lo cual cuenta con fuerza de ley.

Así las cosas, el ejecutivo provincial arguye que el compromiso firmado fue realizado por otra administración distinta de la actual con lo que –en su entender– no es vinculante y que, por otra parte, es de cumplimiento imposible.-

En relación a la primera cuestión, ha de descartarse que los actos jurídicos de una administración anterior no sean vinculantes para la nueva gestión, toda vez que existe el principio de continuidad jurídica del acto administrativo. Por ende no puede repararse en esto para justificar el incumplimiento de un acuerdo paritario.-

Ahora bien, en la segunda cuestión aparecen las cuestiones que sí resultan atendibles. Las condiciones fácticas, económicas y hasta jurídicas han cambiado considerablemente desde el momento en que se suscribió el acuerdo paritario, todo lo cual hace de difícil cumplimiento el mismo.-

En este entendimiento, de nada sirve mantener un vínculo jurídico válido en lo formal pero materialmente imposible; ello, a menos que se quiere recurrir a situaciones que este bloque entiende son indeseables como la de emitir cuasi moneda (circunstancia con la que algunas provincias como La Rioja parecerían querer avanzar).-



Así las cosas, al día de la fecha la negociación paritaria se encuentra empantanada. AMSAFE ha tomado la postura de no sentarse a la mesa de diálogo de la discusión salarial de 2024 sin que antes el gobierno provincial cumpla con la paritaria acordada para 2023ⁱ. En mismo sentido parecería expresarse SADOP. Con todo ello, ciertos servicios del estado y –en particular la educación- se ven amenazados de brindarse en tiempo y forma.-

Esta situación genera preocupación en este cuerpo legislativo, pero además invita a que busquemos soluciones rápidas que permitan atender las necesidades de los trabajadores y de los ciudadanos en general. Por eso, instamos a las partes a abandonar posiciones extremas que impidan el diálogo que será fuente de resolución del conflicto indefectiblemente.

Durante épocas de crisis (particularmente en la salida de la convertibilidad en el año 2002), la Corte Suprema de Justicia de la Nación y tribunales superiores han validado la aplicación de la doctrina de la distribución equitativa del esfuerzo compartido (ejemplo, in re “Guimil, Inés c. Riesgo”, de la de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala M), esto es, que en los contratos entre particulares cuando una prestación quedaba desproporcionada de la otra, las partes busquen un punto medio de compensación de sus pretensiones entendiendo que quizás no era la solución más justa en derecho, pero sí la posible, al menos hasta que la situación extraordinaria de fuerza mayor (crisis económica) pasare.

En materia contractual, también el Código Civil y Comercial prevé que *“la parte que decide la rescisión debe dar a la otra la oportunidad razonable de renegociar de buena fe, sin incurrir en ejercicio abusivo de los derechos.”*



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En esta inteligencia, entonces Sra. Presidenta, es que apostamos a la buena fe de las partes para arribar a la solución de un conflicto no deseado por ninguna de ellas y que intente contemplar las justas pretensiones de las partes: mantener un salario digno para los trabajadores, pero también asegurar que los servicios estatales sean prestados. Todo ello, al menos, hasta que exista mayor certeza de los recursos fiscales con que contará el estado provincial y reabrir allí la negociación paritaria.-

Es por todo lo expuesto, Sra. Presidenta, que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.-

**AUTORES: GRANATA – PERALTA – AZANZA – PORFIRI – BROUWER
– PAREDES – MALFESI.-**

ⁱ <https://www.unosantafe.com.ar/santa-fe/escala-el-conflicto-amsafe-no-discutira-el-acuerdo-salarial-este-ano-que-el-gobierno-cumpla-la-paritaria-2023-n10115177.html>